La (El) Suscrito (a) Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual con funciones de Talento Humano, del municipio de Chivatá Boyacá,

CERTIFICA

Que una vez revisada la planta de personal del Municipio de Chivatá Boyacá; y conforme a lo dispuesto, en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado, por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se encuentra, que para la ejecución del objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE, PARA ATENDER PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA ESCUELA MULTIDEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE , ARMONIZADO, CON EL PLAN DE DESAROLO , CHIVATÁ "MANOS A LA OBRA 2024-2027", ASÍ COMO EL APOYO EN EL DESARROLLO DE PROCESOS CULTURALES Y TURÍSTICOS QUE CONLLEVEN A FORTALECER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EN LOS NIÑOS, NIÑAS, JOVÉNES Y ADOLECENTES EN EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ.,** no existe empleo público con disponibilidad y perfil funcional; y/o el existente no es suficiente.

En razón a que para la ejecución del objeto contractual y las actividades propias del objeto, que aquí se relacionan, se requiere el conocimiento, las habilidades, experiencia e idoneidad relacionada por el Directivo o Jefe de Oficina que elaboró los estudios previos, adelantar el trámite contractual, mediante el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** y bajo la causal de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** con el fin de suplir la necesidad definida en los estudios y documentos previos que anteceden y específicamente para que ejecute las siguientes actividades específicas:

1. Prestar servicios como licenciado en educación física recreación y deportes, en el desarrollo del programa hábitos y estilos de vida saludable, aprovechamiento del tiempo libre, al Municipio de Chivatá Boyacá, a través de diferentes actividades deportivas, especialmente en la disciplina de patinaje, que permitan integrar a toda la comunidad Chivatense.PARAGRAFO: La prestación del servicio se realizará de conformidad al cronograma de actividades establecido, los informes y consultas podrán solicitarse al contratista a través de medios electrónicos y de comunicación virtual, sin detrimento a que, por necesidad del servicio, el Contratista deba realizar visitas en horas laborales de la Entidad, con el fin de participar en reuniones de gobierno, personalmente o por medio de personal a su cargo al Municipio. Los requerimientos podrán hacerse personalmente; por cualquier medio electrónico; al celular No. 314 3335561; o de ser necesario, por escrito fijando el término para la resolución, bien sea a través de correo certificado ó a través de correo electrónico a la dirección de email: willyber74@yahoo.es. De todas formas, el Contratista, por no tener subordinación, ni jornadas laborales, distintas al tiempo que se requiera, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y/o entrega de productos, en los términos establecidos en el contrato, goza bajo su absoluta responsabilidad de la disponibilidad de su tiempo, sin detrimento a la vigilancia, control y seguimiento, que realice el supervisor a las actividades del Contrato.
2. Convocar y realizar campañas de promoción con el objetivo de incentivar la inscripción de nuevos integrantes, a la disciplina de patinaje así como a las escuelas de formación deportiva del municipio de Chivatá
3. Organizar eventos de la disciplina de patinaje, para promover la práctica del deporte en el municipio de Chivatá.
4. Organizar conjuntamente con el coordinador deportivo salidas, intercambios deportivos y culturales con otras escuelas de formación deportiva y cultural de la región
5. Programar, organizar y ejecutar bimestral al menos una (1) sesión de entrenamiento descentralizada por semana en zona rural del municipio, con el fin de promover la participación deportiva en zonas rurales, fortalecer procesos formativos y ampliar la cobertura de la escuela de formación deportiva de patinaje. Para tal efecto, el INSTRUCTOR deberá coordinar previamente la fecha, horario y lugar de la sesión.
6.Planificar y ejecutar, el traslado y acompañamiento de los deportistas dos (2) veces al mes a sesiones de entrenamiento técnico–especializado en el Patinódromo de la ciudad de Tunja, con el fin de desarrollar procesos de adaptación a escenario específico, perfeccionar habilidades técnicas y mejorar el rendimiento deportivo. El INSTRUCTOR deberá coordinar traslado y logística.
7. Brindar apoyo a las disciplinas de formación deportivas existentes en el municipio y generar cronograma entrenamientos.
8. Realizar el acompañamiento, de los juegos campesinos para la presente vigencia, siguiendo los lineamientos fijados por el gobierno Nacional
9. Ejercer control y custodia sobre cada uno de los escenarios deportivos del municipio de Chivatá
10. Desarrollar estrategias en conjunto con la Secretaría de igualdad y participación comunitaria en articulación con los programas de deporte en el Departamento, que ayuden a posicionar el Municipio de Chivata como un centro importante del ámbito deportivo.
11. Prestar servicio de apoyo en la proyección de respuestas y resoluciones de fondo las peticiones quejas y reclamos relacionados con el objeto contractual.
12. Elaborar y presentar informe de actividades deportivas que organice la entidad territorial
13. Presentar un informe mensual, al supervisor del contrato, describiendo detalladamente cada uno de las actividades realizadas en virtud del objeto del contrato, durante la vigencia del contrato.
14. Las demás relacionadas con el objeto y alcance del contrato, debidamente informadas o solicitadas por el Supervisor.

Con esta certificación sólo se surte el trámite de acreditación de inexistencia de personal suficiente a que se refiere en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado, por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

Finalmente, me permito dejar expresa constancia, que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar, no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta Entidad, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

La presente se expide a solicitud del (la) titular de la Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria, a fecha 27 de agosto de 2026.

LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA
Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual con funciones de Talento Humano

Proyectó: LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA / Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual
Revisó: LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA / Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ / Asesor Jurídico externo de Contratación Estatal
Aprobó: YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ / Alcalde Municipal